



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 027-2022/DRS-PUNO-DIREMID

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
31 ENE 2022
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEBATARIO TITULAR



Q.F. MARIELA ESTHER TORRES CORRALES
C.O.F.P. N° 17525
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 27 de Enero del 2022.

Visto: El expediente N° 2413 de fecha 21 de diciembre de 2021, presentado por la Químico Farmacéutica **JULIA TUESTA FLORES con CQFP N° 01112**, del **SERVICIO DE FARMACIA HOSPITAL II-1 REDESS COLLAO**, cuyo Representante Legal es **RUBEN APOMAYTA ALAVE**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20363928197**, sito en Jr. Atahualpa N° 825, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región Puno, sobre Registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutica **JULIA TUESTA FLORES con CQFP N° 01112**, solicita registro de **RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA**, cuyo cargo fue comunicado mediante **Constancia N° 034-2007-DRS-PUNO-DIREMID** de fecha **17 de Abril del 2007**, en el horario de labor de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios nueve en el informe de evaluación N° 123-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053;



Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar **LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA** de la Químico Farmacéutica **JULIA TUESTA FLORES** con **CQFP N° 01112**, en el **SERVICIO DE FARMACIA HOSPITAL II-1 REDESS COLLAO**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20363928197**, sito en Jr. Atahualpa N° 825, Distrito de llave, Provincia de El Collao, Región Puno, en el horario de labor de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

